

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2025-00820
(16 de diciembre de 2025)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBP-ADM-R-2025-00740 de 13 de noviembre de 2025, se adiciona el Resuelto No.002-2006 de 9 de octubre de 2006 en el sentido de delegar en el Secretario/a General de la Superintendencia de Bancos, o quien ocupe su cargo en ausencia de éste/a, las funciones y autoridad inherentes al cargo de Superintendente de Bancos para conocer, atender y tramitar los procesos administrativos sancionatorios que se inicien como resultado de la identificación de hallazgos que pudieran constituir incumplimientos a la normativa, identificados éstos en el curso de los procesos de reclamos promovidos ante esta Superintendencia o relacionados con éstos;

Que, mediante el citado Resuelto No.002-2006 de 9 de octubre de 2006, el Superintendente de Bancos delegó en el Secretario General de la Superintendencia de Bancos la responsabilidad, autoridad y funciones inherentes al cargo de Superintendente de Bancos, única y exclusivamente, para atender y tramitar las reclamaciones que interpongan los usuarios y/o clientes de los servicios bancarios;

Que, debido a que en el curso de los procesos de reclamos o relacionados con éstos, se han identificado hallazgos que pudieran constituir incumplimientos del Régimen Bancario y/o de Prevención, que se hace necesario tramitarlos de manera expedita, por lo que el Superintendente de Bancos consideró procedente delegar en el Secretario General, también la responsabilidad, autoridad y funciones inherentes al cargo de Superintendente de Bancos, para atender y tramitar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, por posibles incumplimientos del Régimen Bancario y/o de Prevención, con ocasión y dentro de los procesos de Reclamos promovidos y sustanciados ante esta Superintendencia, hasta completar la primera instancia;

Que el ejercicio de la función de delegación por parte del Superintendente de Bancos queda sujeto a la decisiones y directrices que efectúe la Junta Directiva, tal como lo establece el Artículo 16, Ordinal II, numeral 9 de la Ley Bancaria;

Que previa las consideraciones expuestas, esta Junta Directiva

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger y Ratificar la Resolución SBP-ADM-R-2025-00740 de 13 de noviembre de 2025 por medio de la cual el Superintendente de Bancos adiciona el Resuelto No.002-2006 de 9 de octubre de 2006, en el sentido de delegar en el Secretario/a General de la Superintendencia de Bancos, o quien ocupe su cargo en ausencia de éste/a, las funciones y autoridad inherentes al cargo de Superintendente de Bancos para conocer, atender y tramitar los procesos administrativos sancionatorios que se inicien como resultado de la identificación de hallazgos que pudieran constituir incumplimientos a la normativa, identificados éstos en el curso de los procesos de reclamos promovidos ante esta Superintendencia o relacionados con éstos.

"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-

7703

Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa

ARTÍCULO SEGUNDO: El Superintendente podrá recuperar la competencia momentánea o definitivamente, o bien para casos específicos, si lo estima conveniente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 13 y 16, Ordinal II, numeral 9 de la Ley Bancaria. Ley 38 de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Felipe Echandi Lacayo

David Alberto Davarro



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703

Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa